



Universidad Nacional
de Villa María

"2019 - Año de la Exportación"

VILLA MARÍA, 13 NOV 2019

VISTO:

La Nota, de fecha 7 de Noviembre de 2019, suscripta por el Secretario Económico de la Universidad Nacional de Villa María, Contador Juan Martín ARREGUI, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada misiva se solicita la modificación del valor del MÓDULO establecido en el Artículo 27 del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, aprobado por Resolución Rectoral N° 846/2016 y ratificado por Resolución N° 047/2017 del Consejo Superior.

Que, oportunamente, se introdujeron modificaciones al citado Reglamento las que fueron aprobadas por Resolución N° 288/2019 del citado Órgano Colegiado.

Que, lo solicitado tiene su fundamento en los inconvenientes que se suscitan en el momento de sustanciar los procedimientos de compras y contrataciones por las variaciones en los precios de la economía.

Que, por ello, se solicita fijar el valor del MÓDULO en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00.-).

Que, el Artículo 28 del referido Reglamento dispone: "MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL MÓDULO. El Rectorado mediante Resolución Rectoral, previa intervención de la Secretaría Económica, podrá modificar el valor del módulo establecido en el artículo anterior, comunicando dicha decisión al Consejo Superior para su ratificación."

Que, por lo expuesto, se dicta la presente Resolución, Ad Referéndum del Consejo Superior, a los fines de modificar, en los términos solicitados, el Artículo 27 del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA.



*Universidad Nacional
de Villa María*

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

MODIFICAR el Artículo 27 del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA (Resolución Rectoral N° 846/2016 y concordantes), el cual quedará establecido de la siguiente manera:

"ARTICULO 27°.- VALOR DEL MODULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-"

ARTÍCULO 2°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 870


ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA